

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE
AL ALCALDE PARA ADECUAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS”.**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA. en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 y 315 de la constitución nacional, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, decretos 1083 de 2015, 1800 de 2019,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Facultar al Alcalde Municipal, por el término de seis (6) meses para modificar la estructura de la administración municipal de caldas (Antioquia) y de las entidades descentralizadas, la Casa De La Cultura y el Instituto De Deporte Y Recreación Del Municipio De Caldas - INDEC.

En ejercicio de las facultades se determinará:

1. La estructura orgánica y funcional de la administración central, las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos.
2. La creación o modificación de las dependencias de la estructura administrativa y de las entidades descentralizadas serán aquellas que indiquen el diagnóstico y los estudios técnicos que se adelanten.
3. La estructura orgánica de las entidades descentralizadas la Casa De La Cultura y el Instituto De Deporte Y Recreación Del Municipio De Caldas - INDEC y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos

ARTÍCULO SEGUNDO. Para el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo anterior, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No habrá supresión de empleos.
- b) Se garantizarán las condiciones laborales y prestacionales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Caldas Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2021

ACUERDO N° 002
DE MARZO DE 2021




Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

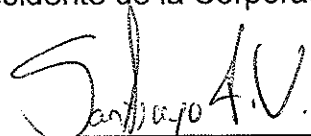
Código: FO-MI-15

Versión: 03

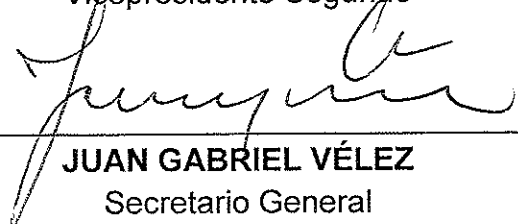
Fecha de Aprobación: 01/09/2016

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNAN ANTONIO ACOSTA HURTADO
Presidente de la Corporación


SANTIAGO FERNÁNDEZ VÁSQUEZ
Vicepresidente Primero


EDISON DAVID RESTREPO ROJAS
Vicepresidente Segundo


JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General

**ACUERDO N° 002
DE MARZO DE 2021**



Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

PROSTRIPTUM: Este Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: en la Comisión Tercera y/o Administrativa el día jueves 25 de marzo de 2021, Aprobado por cuatro (4) concejales de cinco (5) presentes y en Sesión Plenaria el día lunes 29 de marzo de 2021. Aprobado por doce (12) de quince (15) concejales presentes.

PROPONENTES:


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

PONENTES:


JHONATAN COLORADO MONCADA
Concejal

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 5 de abril de 2021, remito en original (4) copias del Acuerdo N° 002 de 2021 al despacho del Señor Alcalde y a la oficina jurídica para lo de su competencia.

Caldas, 5 de abril de 2021.


JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General

**ACUERDO N° 002
DE MARZO DE 2021**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

En la fecha 07 de ABRIL de 2021 recibí en la oficina jurídica, el Acuerdo N° 002 de 2021, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.

JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Fecha de Sanción.

14 04 2021
Día Mes Año

El Acuerdo N° 002 de 2021 “**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE PARA ADECUAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**” Y se procede a sancionarlo y publicarlo.

MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

CERTIFICO

Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el día 14 de Abril 2021.

JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica